

125-19.61

Santiago de Cali,

Señores
ANONIMO

08:07:13 AM
01/06/2022

CONTRALORIA DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA



Asunto: CE RESPUESTA DE FONDO E INFORME FINAL DC 77 2021
Destino: ANONIMO
Remite: DIRECCION OPERATIVA DE COMUNICACION Y PARTICIPACIÓN CI
Folios: 1 **Radicado:** 2067 **Anexos:** 1 **JUANDIEGO**

ASUNTO: Respuesta de fondo e Informe Final de la Denuncia Ciudadana DC-77-2021 CACCI 3055 del 25 de agosto 2021.

La Contraloría Departamental del Valle, apertura denuncia ciudadana con radicado interno **DC-77-2021 CACCI 2021** del 25/08/2021 en la cual se informaba:

“Solicitamos se investigue De Carácter Preferente a el Hospital HOSPITAL Departamental Psiquiátrico Universitario del Valle a quien el ministerio de Salud y Protección Social le va a dar 5000 mil millones de pesos de acuerdo a la Resolución 2017 del 9 de noviembre de 2020 y este Hospital NO cumple con los requisitos del artículo 2 de esa Resolución, el hospital NO le ha pagado a la fecha a sus trabajadores con el único propósito de crear una PSQUIATRICO deuda y justificar el uso de esos recursos. Según argumentos presentados por la administración, el ministerio les autorizo pagar unas planillas de una vigencia pasada, sin embargo, la resolución indica que es solo el año 2020, al día de hoy este Hospital NO les ha pagado el salario a sus trabajadores lo que indica que ya hay una presunta conducta de Corrupción”

Que la denuncia en cuestión fue abordada por la Dirección Operativa de Control Fiscal, en Visita Fiscal como se evidencia en informe final, que podrá ser consultado en el siguiente enlace:

<https://www.contraloriavalledelcauca.gov.co/publicaciones/32725/informes-de-las-auditorias-realizadas-por-la-cdvc/>

No obstante, se anexa copia del aludido informe en archivo PDF.

En cumplimiento de los procedimientos establecidos por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, se anexa enlace de encuesta de percepción de oportunidad en la respuesta, con el fin de ser diligenciado directamente. El cual es: <https://forms.gle/N8aqEvfAxp7ropA8>.

Cordialmente,



ANDRÉS FERNANDO SAAVEDRA ROMERO
Director Operativo de Participación Ciudadana

C.C. Contáctenos contactenos@contraloriavalledelcauca.gov.co.
Archivo DOPC. DC-66-2021

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Robinson Suarez Barco	Técnico Operativo	ROBINSON SUAREZ
Revisó	Andrés Fernando Saavedra Romero	Director Operativo de Participación Ciudadana	
Aprobó	Andrés Fernando Saavedra Romero	Director Operativo de Participación Ciudadana	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigente y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



INFORME FINAL AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

GESTIÓN CONTRACTUAL

**HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIÁTRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE
E.S.E.**

VIGENCIA 2021

Código TRD 130.19.11
Mayo de 2022

**INFORME FINAL AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO A LA CONTRATACIÓN
HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIÁTRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE
E.S.E.**

Contralora Departamental

Ligia Stella Chaves Ortiz

Directora Operativa de Control Fiscal (E)

Claudia Jimena Orozco Salcedo

Coordinador

Rafael Martínez Manzano

Líder de Auditoria

Carlos Felipe Valencia Sierra

Audidores

Nataly Salamanca Galves

María Camila Galindo Castro

Marcela Inés Meneses López

TABLA DE CONTENIDO

1.	HECHOS RELEVANTES	4
2.	CARTA DE CONCLUSIONES	5
2.1.	OBJETIVO DE LA AUDITORÍA	6
2.1.1.	Objetivo general	6
2.1.2.	Objetivos específicos	6
2.2.	FUENTES DE CRITERIO	6
2.3.	ALCANCE DE LA AUDITORÍA	7
2.4.	LIMITACIONES DEL PROCESO	8
2.5.	RESULTADOS EVALUACIÓN CONTROL INTERNO	8
2.6.	CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA	9
2.7.	RELACIÓN DE HALLAZGOS	9
2.8.	PLAN DE MEJORAMIENTO	9
3.	MUESTRA DE AUDITORÍA	11
3.1.	GESTIÓN CONTRACTUAL	11
3.2.	GESTIÓN PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS	11
3.3.	GESTIÓN PRESUPUESTAL	12
4.	RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	14
4.1.	RESULTADO RELACIONADO CON EL OBJETIVO ESPECIFICO 1	14
4.2.	RESULTADO RELACIONADO CON EL OBJETIVO ESPECIFICO 2	16
4.3.	RESULTADO RELACIONADO CON EL OBJETIVO ESPECIFICO 3	22
4.4.	ATENCIÓN DE DENUNCIAS CIUDADANAS	23
5.	ANEXOS	27
	Anexo 01 Cuadro No. 11 Resumen de Hallazgos	27
	Anexo 02 Cuadro No.12 de Beneficio del Control Fiscal	28
	Anexo 03 Cuadro No. 13 de Análisis Derecho de Contradicción	30

1. HECHOS RELEVANTES

El Hospital Departamental Psiquiátrico Universitario del Valle E.S.E. Al cierre de la vigencia 2021, evidencia una gestión financiera que refleja un constante crecimiento en las ventas; las cuales superan las vigencias 2019 y 2020 en un 15.40% y 16.48% respectivamente, de igual manera la gestión de recaudo le ha permitido a la entidad obtener liquidez y estabilidad financiera, logrando así dar cumplimiento a los objetivos estratégicos, lo que se refleja en una disminución de los pasivos del 24.20% y 20.98%. Frente a las vigencias 2019 y 2020 comparativamente, es así que de la parte presupuestal se destaca la superación de la meta del ingreso en un 120.76% alcanzando un recaudo de \$96.918.550.000 con un compromiso en el gasto del 68% lo que deriva en un superávit presupuestal que le ha permitido a la Institución avanzar con los planes y programas propuestos en el plan estratégico.

Por otro lado, y teniendo en cuenta el impacto generado por la pandemia por COVID-19 en la salud mental de los vallecaucanos, el Hospital Departamental Psiquiátrico Universitario del Valle E.S.E, en medio de esta, construyó una nueva sala de hospitalización para el cuidado intermedio de pacientes; servicio que cuenta con una infraestructura moderna, con 30 nuevas camas, incrementando así la capacidad instalada para el departamento del Valle y el suroccidente Colombiano, representando para la entidad mayores ingresos en las ventas, generando nuevos empleos en el sector, contribuyendo de esa forma a la reactivación económica del departamento.

Entre los nuevos cambios tendientes a la modernidad del ente hospitalario, se tiene la apertura del área de hospitalización en psiquiatría infantil y adolescente con capacidad para brindar atención a la población infantojuvenil con enfermedad mental.

También es un hecho importante que en la vigencia auditada el hospital mantuvo la condición de institución de salud acreditada con altos estándares de calidad, seguridad del paciente y humanización, logrando ser la primera institución especializada en salud mental en obtener el máximo reconocimiento en calidad a nivel nacional.

2. CARTA DE CONCLUSIONES

Santiago de Cali,

Doctora:

MARIA FERNANDA BURGOS CASTILLO

Gerente

JUNTA DIRECTIVA

Hospital Departamental Psiquiátrico Universitario del Valle E.S.E.

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA

La Ciudad

Respetada Doctora Burgos, señores Junta Directiva y Asamblea Departamental del Valle del Cauca:

Con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca realizó auditoría de cumplimiento sobre la gestión contractual del Hospital Departamental Psiquiátrico Universitario del Valle E.S.E.; de conformidad con lo estipulado en los procedimientos internos debidamente adaptados y documentados, que reglamentaron la Guía de Auditoría Territorial en el marco de las Normas ISSAI, para el ejercicio de control fiscal en el Departamento del Valle del Cauca.

Es responsabilidad de la administración, el contenido en calidad y cantidad de la información suministrada, así como del cumplimiento de las normas que le son aplicables a su actividad institucional en relación con el asunto auditado.

Es obligación de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, expresar con independencia una conclusión sobre el cumplimiento de las disposiciones aplicables en la gestión contractual del Hospital Departamental Psiquiátrico Universitario del Valle E.S.E., conclusión que debe estar fundamentada en los resultados obtenidos en la auditoría realizada.

Este trabajo se ajustó a lo dispuesto en los principios fundamentales de auditoría y las directrices impartidas para la auditoría de cumplimiento, conforme a lo establecido en el Procedimiento Auditoría de Cumplimiento, en concordancia con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI¹), desarrolladas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI²) para las Entidades Fiscalizadoras Superiores.

¹ ISSAI: The International Standards of Supreme Audit Institutions.

² INTOSAI: International Organisation of Supreme Audit Institutions.

Estos principios, requieren de parte de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, la observancia de las exigencias profesionales y éticas que requieren de una planificación y ejecución de la auditoría destinadas a obtener garantía limitada, de que los procesos consultaron la normatividad que les es aplicable.

La auditoría incluyó el examen de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales y que fueron remitidos por la entidad consultada del Hospital Departamental Psiquiátrico Universitario del Valle E.S.E.

Los análisis y conclusiones se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposaran en el archivo de gestión de la Subdirección Operativa Sector Descentralizado.

La auditoría se adelantó por parte de la Subdirección Sector Central. El período auditado abarcó desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2021.

Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la entidad en el informe preliminar de la auditoría, las respuestas fueron analizadas y en este informe se incluyen los hallazgos que la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, consideró pertinentes.

2.1. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA

2.1.1. Objetivo general

Evaluar la gestión contractual del sujeto de control y emitir un concepto sobre el cumplimiento de los requisitos legales, recepción de bienes y servicios, conforme a la normatividad vigente.

2.1.2. Objetivos específicos

- Evaluar y conceptuar sobre el cumplimiento del proyecto relacionado con el cumplimiento de la contratación del Hospital Departamental Psiquiátrico Universitario del Valle E.S.E.
- Conceptuar sobre el cumplimiento de la normatividad legal y presupuestal relacionada con el proceso contractual.
- Opinar sobre la confianza y calidad del sistema de control interno en el proceso contractual.

2.2. FUENTES DE CRITERIO

De acuerdo con el objeto de la evaluación, el marco legal sujeto a verificación fue:

Constitución Política Colombiana Artículo 209

Leyes:

- Ley 80 de 1993
- Ley 1474 de 2011
- Ley 152 de 1994
- Ley 99 de 1993 artículo 111

Decretos:

- Decreto 359 de 1995
- Decreto 111 de 1996
- Decreto 403 de 2020

Otros:

- Manual de procedimiento de contratación del ente hospitalario.
- Manual de supervisión del ente hospitalario

Actos legislativos

- Acto legislativo 04 de 2019

2.3. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

El asunto a evaluar, la gestión contractual del Hospital Departamental Psiquiátrico Universitario del Valle E.S.E., se realizará en el periodo comprendido entre el 24 de enero y culmina el 1 de abril de 2022, las pruebas a realizar, están enmarcadas en los criterios, objetivos y metodología para la auditoría de cumplimiento; en tal sentido, se calculó una materialidad cuantitativa tomando como base lo ejecutado en la contratación con recursos propios en el plan de desarrollo, por valor de \$27.020.032.881, obteniendo el resultado que se muestra a continuación:

Cuadro No. 01

Materialidad de planeación (MP)

II. Multiplicar el porcentaje de la base seleccionada

Base seleccionada	%	MP
Otros	0,04%	\$ 8.337.891

Como se puede observar, la materialidad cuantitativa correspondió a un valor de \$8.337.891, cuyo rubro será referente en términos de las incorrecciones detectadas para emitir la conclusión del asunto auditado.

El asunto auditar, se circunscribe a los riesgos determinados según los criterios normativos aplicados a la gestión contractual del Hospital Departamental Psiquiátrico Universitario del Valle E.S.E.

2.4. LIMITACIONES DEL PROCESO

En el trabajo de auditoría, no se presentaron limitaciones que afectaron el alcance de la auditoría.

2.5. RESULTADOS EVALUACIÓN CONTROL INTERNO

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control, conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI.

La evaluación se realizó aplicando la metodología contenida en la matriz de análisis de control interno institucional, que considera el control interno de la entidad por componentes y el diseño y efectividad de controles, el asunto auditado obtuvo una calificación final de 1.2, que corresponde al rango de **Eficiente** sustentado en los resultados plasmados en este informe. Véase el siguiente cuadro:

Cuadro No. 02

COMPONENTES DE CONTROL INTERNO (10%)	VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (20%)	RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente*Diseño del control)	VALORACIÓN EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (70%)	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO DEL ASUNTO O MATERIA
ADECUADO	EFICIENTE	BAJO	CON DEFICIENCIAS	1,0 EFICIENTE

Fuente: Papel de Trabajo PT 24-AC M2P5 04 Riesgos y Controles. Elaboró: Equipo auditor

Rangos de ponderación CFI	
De 1.0 a 1.5	Efectivo
De > 1.5 a 2.0	Con deficiencias
De > 2.0 a 3.0	Inefectivo

El presente cuadro muestra, que la evaluación a los componentes del control interno (ambiente de control, gestión del riesgo, actividades de control, información y comunicación y supervisión y monitoreo) con un peso del 10% presentó una

calificación **adecuado**; el diseño de los controles (eficiencia), con un peso del 20% presento una valoración **eficiente**, y con el peso mayor 70%, la efectividad de los controles presentó una valoración **con deficiencias**, representada en los controles en la contratación a mejorar.

Dada la evaluación anterior, se conceptúa que la calificación sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno del asunto o materia auditar fue **eficiente**, por cuanto se evidenció la eficacia para hacer frente a los riesgos, cuya materialización no se dio en la vigencia auditada, por lo tanto, no afectó el resultado final esperado de los objetivos relacionados con la contratación del Hospital Departamental Psiquiátrico Universitario del Valle E.S.E.

2.6. CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, determina que el cumplimiento de la normatividad relacionada con la contratación del Hospital Departamental Psiquiátrico Universitario del Valle E.S.E, resulta **conforme** en los aspectos significativos frente a los criterios evaluados, salvo en lo referente a debilidades en la etapa de planeación contractual, supervisión y liquidación de los contratos, por lo tanto, el concepto es de **incumplimiento material con reservas**.

Se evidenciaron deficiencias relacionadas con los objetivos específicos que soportan el concepto emitido en el acápite de los resultados de la auditoría.

2.7. RELACIÓN DE HALLAZGOS

Como resultado de la auditoría, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, constituyó cinco (5) hallazgos administrativos.

2.8. PLAN DE MEJORAMIENTO

Con base en los hallazgos detectados, validados y dados a conocer en forma oportuna a su administración durante el proceso auditor, se debe diseñar y presentar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias comunicadas, documento que debe ser rendido de manera electrónica a través del Sistema Integral de Auditoría - SIA Contralorías - en el formato dispuesto para tal fin, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo de este informe.

El plan de mejoramiento debe contener las acciones que se implementarán por parte de la entidad a su cargo, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma respectivo y los responsables de su desarrollo.

La Contraloría Departamental del Valle, evaluará la efectividad de las acciones emprendidas por la entidad para eliminar las causas de los hallazgos detectados en esta auditoría, según lo establecido en la Resolución que reglamenta el proceso y la Guía de auditoría aplicable vigentes.

Santiago de Cali, D.E



LIGIA STELLA CHAVES ORTIZ
Contralora Departamental del Valle del Cauca

Preparó: Equipo Auditor
Revisó: Rafael Martínez Manzano
Aprobó: Dirección Operativo de Control Fiscal

3. MUESTRA DE AUDITORÍA

3.1. GESTIÓN CONTRACTUAL

La determinación y la selección de la muestra contractual, se realizó de acuerdo al riesgo evidenciado desde la etapa de planeación de la presente auditoría, se tuvo en cuenta el objeto contractual y cuantía, las clases de contratos, como prestación de servicio, suministro, obra, compraventa y consultorías u otros, la selección por mayor valor y efectividad económica mayor al 60%, con base a un universo de 214 contratos por valor de \$27.020.032.881, de los cuales se seleccionaron 63 por un valor de \$20.875.064.709, equivalente a un 77%.

La selección de la muestra de contratación se realizó teniendo en cuenta los contratos que fueron financiados con más del 50% de recursos propios, se verificaron los pagos y las respectivas deducciones de ley, estampillas y la confirmación de los registros contables, a los contratos por compras de equipos de oficina o de suministros, se les verificó la entrada y salida del almacén.

Una vez evaluado mediante inspección documental y pruebas de verificación en la etapa de planeación de la presente auditoría la muestra seleccionada, se compone de la siguiente forma:

Cuadro No. 03

CONTRATACIÓN - HOSPITAL PSIQUIATRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE ESE - VIGENCIA 2021							
UNIVERSO DE CONTRATOS RECURSO PROPIOS					MUESTRA DE CONTRATOS		
ITEM	TIPOLOGIA	CANTIDAD	VALOR	% PARTICIPACIÓN	MUESTRA-CANTIDAD	VALOR	% MUESTRA
1	Suministros	78	11.765.585.081	44%	21	10.059.980.790	86%
2	Consultoría	8	509.023.131	2%	5	472.725.124	93%
3	Prestación de Servicios	98	9.789.625.746	36%	24	5.926.492.103	61%
4	Obra	30	4.955.798.923	18%	13	4.415.866.692	89%
	TOTAL	214	27.020.032.881	100%	63	20.875.064.709	77%

Fuente: Oficina Jurídica. Elaboró: Equipo Auditor

3.2. GESTIÓN PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS

El Hospital Departamental Universitario Psiquiátrico del Valle E.S.E, para el desarrollo del plan estratégico, realiza programas, subprogramas y los ejecuta a través de actividades, la muestra fue la siguiente:

Cuadro No. 04

PROGRAMA	SUBPROGRAMA	ACTIVIDAD
RESPONSABILIDAD SOCIAL	PROGRAMA DE RESPONSABILIDAD SOSTENIBLE	SUMINISTRO DE PERSONAL EN MISIÓN PARA REALIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA EN SALUD MENTAL A LOS 40 MUNICIPIOS DEL VALLE DEL CAUCA, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTICAS (PIC)
		PRESTACION DE SERVICIOS DE LOGISTICA EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1.220.12.19.0375 DE 2021.

PROGRAMA	SUBPROGRAMA	ACTIVIDAD
		SUMINISTRO PERSONAL EN MISION PARA LINEAS 106
CRECIMIENTO	MODERNIZACIÓN ADECUACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA	CONSTRUCCION UNIDAD SANITARIA CON DUCHA EN LAVANDERIA
		ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE LA OFICINA DE FACTURACIÓN Y DE LOS PASILLOS DE PRIMER PISO DE INGRESO A CAFETERÍA PASILLO DE CONSULTORIOS DE SST Y PASILLO DE INGRESO DE LOS PARQUEADEROS UBICADOS POR LA CALLE 5
		REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN PASILLO PARA COMUNICACIÓN ENTRE LA SALA DE HOSPITALIZACIÓN NUEVA Y EL PASILLO DE INGRESO A LAS SALAS DE HOSPITALIZACIÓN EXISTENTES
		EJECUTAR LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y REFORZAMIENTO AREA DE ADULTOS EN SALA 6
ACCESO Y PRESTACION DE SERVICIOS	MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL	COMPRA PAPEL TERMICO
		COMPRA DE MEDIOS DE TRANSPORTE VITAL
		COMPRA DE ROPA E INSUMOS PARA PACIENTES
		ELECTRODOS DE ESTIMULO PARA EQUIPO TERAPIA ELECTROCONVULSIVA
		ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL PACIENTES DECLARDOS INIMPUTABLES
		COMPRA UTILES DE PAPELERIA
		COMPRA PAPELERIA PARA TERAPIA
		SUMINISTRO Y DISPENSACION DE MEDICAMENTOS
		COMPRA PAPEL TERMICO
MEJORAMIENTO CONTINUO	ACREDITACIÓN EN SALUD	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA Y ASESORÍA INTEGRAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORA DEL SISTEMA ÚNICO DE ACREDITACIÓN EN SALUD Y EL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL, CON EL FIN DE ASEGURAR LOS RESULTADOS EN LAS VISITAS DE SEGUIMIENTO REALIZADAS POR EL ICONTEC PARA LA VIGENCIA 2021
		PRIMER SEGUIMIENTO DE ACREDITACION DE INSTITUCION PRESTADORA DE SALUD
AMBIENTE FISICO	MODERNIZACIÓN DE LA TECNOLOGÍA INDUSTRIAL Y BIOMÉDICA	COMPRA DE EQUIPOS
		COMPRA DE EQUIPO PARA TERAPIA ELECTROCONVULSIVA
		COMPRA DE LECTOR BIOMETRICO DEL IRIS
		COMPRA E INSTALACION Y PUESTA A PUNTO DE AIRES ACONDICIONADOS

Fuente: Oficina Planeación. Elaboró: Equipo Auditor

Los anteriores proyectos fueron valorados por actividades realizadas las cuales se verificaron en la ejecución de la auditoria.

3.3. GESTIÓN PRESUPUESTAL

De acuerdo a la normatividad presupuestal aplicada en la entidad, se procedió a la verificación de los pagos de cada uno de los contratos que hicieron parte de la muestra, de igual forma se verificaron las siguientes apropiaciones las cuales estaban articuladas a la muestra.

Cuadro No. 05

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO		
HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIATRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE		
No.	GASTOS VERIFICADOS	APROPIACION DEFINITIVA
1	GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	5.041.983
2	ADQUISICIÓN DE BIENES	1.419.702
3	Mantenimiento Hospitalario	588.591
4	OTROS	831.111
5	Compra de Equipos	518.170
6	Artículos de Aseo	54.000
7	ADQUISICION DE SERVICIOS	2.482.281
8	Mantenimiento Hospitalario.	717.781
9	OTROS GASTOS GENERALES	1.764.500
10	Vigilancia y Aseo	605.500
11	Bienestar Social	308.000
12	ADQUISICION DE BIENES	2.433.260
13	Mantenimiento Hospitalario	1.370.453
14	Compra de Equipos	460.000
15	Materiales de Oficina	121.750
16	Artículos de Aseo	140.000
17	Otros Materiales	100.307
18	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	4.520.072
19	Mantenimiento Hospitalario	1.054.735
20	OTROS GASTOS GENERALES	3.465.337
21	Vigilancia y Aseo	1.336.000
22	Seguros	218.837
23	Capacitación	140.000
24	COMPRA DE BIENES P/ LA PREST/SERV.	8.140.114
25	Productos Farmacéuticos	6.909.851
26	Material Médico Quirúrgico	1.210.263
27	INVERSION	13.787.709
28	Proyectos	10.439.432
29	Mejoramiento y mantenimiento infraestructura Propia del Sector	3.569.525
30	Mejoramiento y mantenimiento infraestructura. Administrativa	1.417.120
31	Adquisición de equipos, del sector	675.113
32	Mantenimiento de equipos, y servicios propios del sector	568.657
33	Contratos para la prestación de servicios	2.007.538

Fuente: Dirección Financiera. Elaboró: Equipo Auditor

La ejecución presupuestal para la vigencia en estudio fue de \$79.063.855.000, de los que cuales \$17.432.773.462, corresponden a las actividades de los programas verificados los cuales se encuentran articuladas a los contratos.

4. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

4.1. RESULTADO RELACIONADO CON EL OBJETIVO ESPECIFICO 1

Objetivo de Evaluación N°1
Evaluar y conceptuar sobre la contratación y su cumplimiento respecto de los proyectos de acuerdo al Plan de Desarrollo o Estratégico y a la misión constitucional.

Plan Estratégico

El Plan Estratégico 2020-2023 "**Salud mental Para todos con Calidad y Eficiencia**" del Hospital Departamental Psiquiátrico Universitario del Valle E.S.E, fue adoptado mediante Acuerdo de Junta Directiva No 009 de Julio 1 de 2020, el cual a la fecha no presenta modificaciones y consta de un componente diagnóstico y un componente estratégico, el cual a su vez se compone de cuatro (4) Perspectivas (ejes estratégicos) a saber:

1. PERSPECTIVA CLIENTES

Esta Perspectiva (Eje Estratégico) está conformado por tres (3) categorías-programas, seis (6) sub programas, Seis (6) indicadores de producto y seis (6) metas de producto.

Para la valoración de esta perspectiva se tuvo en cuenta el programa de responsabilidad social mediante el cual se verificó la descentralización que viene realizando el ente hospitalario para suministrar asistencia en salud mental a los municipios del Departamento.

2. PERSPECTIVA FINANCIERA

Esta Perspectiva (Eje Estratégico) está conformado por cuatro (4) categorías-programas, nueve (9) sub programas, nueve (9) indicadores de producto y nueve (9) metas de producto.

Para analizar esta perspectiva se tuvo en cuenta el programa de crecimiento institucional que viene realizando el ente hospitalario, donde se pudo evidenciar las obras de infraestructura desarrolladas desde la vigencia 2020, para la vigencia en estudio se logró por parte del ente de control desarrollar beneficios del control fiscal para el ente hospitalario.

3. PERSPECTIVA PROCESOS INTERNOS (Eje Estratégico):

Esta Perspectiva (Eje Estratégico) está conformado por cuatro (4) categorías-programas, doce (12) sub programas, doce (12) indicadores de producto y doce (12) metas de producto.

Para analizar esta perspectiva se tuvieron en cuenta los programas acceso y prestación de servicios, y el mejoramiento continuo que sirvieron para la contratación de los suministros y la certificación que obtuvo el hospital durante la vigencia 2021.

4. PERSPECTIVA RECURSOS Y CAPACIDADES INSTITUCIONALES (Eje Estratégico):

Esta Perspectiva (Eje Estratégico) está conformado por tres (3) categorías-programas, once (11) sub programas, once (11) proyectos, trece (13) indicadores de producto y trece (13) metas de producto.

Para analizar esta perspectiva se tuvo en cuenta los materiales y suministros comprados por el hospital para beneficio de los funcionarios, de ello se redactaron hallazgos que se evidenciaran en el objetivo 2 del presente informe preliminar.

La articulación con los programas fue la siguiente:

Cuadro No. 6

EJES	PROGRAMAS	No. CONTRATO	VALOR \$
1. CLIENTES	RESPONSABILIDAD SOCIAL	4	864,000,000
2. FINANCIERO	CRECIMIENTO	25	4,415,866,692
3. PROCESOS INTERNOS	ACCESO Y PRESTACION DE SERVICIOS	22	11,544,000,000
	MEJORAMIENTO CONTINUO	5	235,964,486
4. RECURSOS Y CAPACIDADES INSTITUCIONALES	AMBIENTE FISICO	9	372,942,284
TOTAL		65	17,432,773,462

Fuente: Oficina Planeación. Elaboró: Equipo Auditor

El componente del Plan Estratégico del Hospital Departamental Psiquiátrico Universitario del Valle E.S.E., comprende la identificación y formulación de los diferentes objetivos, programas, indicadores y metas que la administración espera alcanzar durante el periodo de gobierno.

Luego de los requerimientos a la oficina de Planeación Municipal, respecto a la materia o asunto auditar, y los proyectos que impactaron los contratos objeto de muestra, se procede a determinar lo siguiente:

La oficina de Planeación Municipal, realizó la evaluación de seguimiento y avance al plan Estratégico para la vigencia 2021, cuyo resultado fue a partir del cumplimiento de las metas de producto; cuyo porcentaje de avance fue de 95.65 % las metas que no alcanzaron el cumplimiento dentro de la vigencia fueron analizadas en la presente Auditoria.

4.2. RESULTADO RELACIONADO CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Objetivo de Evaluación N°2
Conceptuar sobre el cumplimiento de la normatividad legal aplicable en el proceso contractual (Etapas-precontractual, contractual y Poscontractual).

Gestión contractual

Se evidenció que no en todos los expedientes contractuales reposan los documentos relevantes que sirven de soportes y de prueba en las distintas fases de la contratación, así mismo, la extemporaneidad en las publicaciones en el Secop; falencias en la correcta supervisión de los contratos.

Gestión financiera

En materia presupuestal, el Hospital Departamental Psiquiátrico Universitario del Valle; se rige por lo normado en el Decreto 115 de 1996.

De acuerdo a la normatividad presupuestal aplicada en la entidad, se procedió a la verificación de los pagos de cada uno de los contratos que hicieron parte de la muestra contractual, evidenciándose que tanto los certificados de disponibilidad y registros presupuestales, se expidieron dentro de los términos de acuerdo a la fecha de suscripción del contrato y su respectiva acta de inicio.

Deducciones de ley y los pagos de la contratación:

Para la evaluación, se elaboró matriz de pagos en los cuales se relacionó cada uno de los descuentos realizados a los contratos de la muestra, mismos que fueron verificados en las órdenes de pago.

Como resultado, se detectaron las siguientes situaciones que fueron validados como hallazgos de auditoría.

1. Hallazgo Administrativo - Falencias en la publicación oportuna de los documentos del proceso contractual en el Secop.

Condición (situación detectada de incumplimiento):

Etapa Contractual

Una vez verificado el Sistema Electrónico de Contratación SECOP, se observa que, de la muestra auditada, 10 contratos se publicaron de forma extemporánea:

Cuadro No.6 Relación contratos rendidos extemporáneamente en el SECOP

No. CONTRATO	OBJETO CONTRATO	VALOR INICIAL CONTRATO (\$)	FECHA SUSCRIPCIÓN	FECHA PUBLICACIÓN SECOP
GJ001-21	SUMINISTRO Y DISPENSACION DE MEDICAMENTOS	4.800.000.000	1/01/2021	12/03/2021
GJ007-21	SERVICIOS TEMPORALES PARA EL APOYO Y COMPLEMENTO DE LOS PROCESOS DE GESTION ADMINISTRATIVA Y ASISTENCIAL DEL HOSPITAL.	452.000.000	1/01/2021	9/03/2021
GJ003-21	SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA, DESINFECCION DE AREAS ASISTENCIALES, ADMINISTRATIVAS Y ZONAS COMUNES, DE MANTENIMIENTO DE ARBOLES MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES Y APOYO EN ACTIVIDADES DE SERVICIOS GENERALES DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE LA INSTITUCION	99.170.638	1/01/2021	9/03/2021
GJ002-21	PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA FISICA DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL CON ENFASIS EN LAS PUERTAS DE ACCESO Y EN PAREDES Y MUROS QUE DAN AL EXTERIOR DE LA MISMA Y EL MONITOREO PERMANENTE Y ACTIVO A TRAVES DEL SISTEMA DE CCTV DE LAS INSTALACIONES FISICAS DEL HOSPITAL	61.575.777	1/01/2021	9/03/2021
GJ012-21	SUMINISTRO DE PRODUCTOS CARNICOS, FRUTAS, VERDURAS, OTROS PERECEDEROS, VIVERES, GRANOS Y ABARROTES	2.800.000.000	7/01/2021	3/03/2021

No. CONTRATO	OBJETO CONTRATO	VALOR INICIAL CONTRATO (\$)	FECHA SUSCRIPCIÓN	FECHA PUBLICACIÓN SECOP
GJ019-21	PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE ATENCION TELEFONICA Y DIRECTA AL PUBLICO PARA LA ADMINISTRACION DEL SERVICIO TELEFONICO INSTITUCIONAL, EL MANEJO DE LA AGENDA MEDICA, CENTRAL DE CORRESPONDENCIA Y EL MANEJO DE INFORMES E INDICADORES RESULTANTES DE LA ADMINISTRACION DEL SERVICIO EN EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIATRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE	25.204.210	1/02/2021	9/03/2021
ACOC061-21	SUMINISTRO DE CIENTO CUARENTA Y CINCO SILLAS PARA LAS SALAS DE HOSPITALIZACION., DE ACUERDO CON LOS ESTUDIOS PREVIOS Y LA OFERTA PRESENTADA.	25.244.065	1/02/2021	5/03/2021
GJ031-2021	SERVICIOS TEMPORALES PARA EL APOYO Y COMPLEMENTO DE LOS PROCESOS DE GESTION ADMINISTRATIVA Y ASISTENCIAL DEL HOSPITAL.	1.850.000.000	1/04/2021	11/05/2021
GJ033-21	ADQUISICION DE EQUIPOS PARA AUTENTICACION DE IDENTIDAD DE IRIS, QUE VALIDE LA INFORMACION DE QUIEN ESTA AL FRENTE DEL DISPOSITIVO Y REGISTRE EN LA BASE DE DATOS PARA SER CONSULTADA POR EL SOFTWARE DE NOMINA KACTUS Y QUE DE LA SEÑAL PARA EL ACCESO DONDE ESTEN LOS TORNQUETES	72.927.960	21/04/2021	20/05/2021
ACOC074-21	COMPRA DE 4 CARROS TRANSPORTADORES GRANDES DE ALIMENTOS	155.550.000	3/06/2021	24/06/2021

Fuente: Página Web SECOP- 2021. Elaboró: Equipo auditor

Fuente de criterio y criterio

Constitución Política artículo 209 principio de publicidad, Ley 489 de 1998 artículo 3, Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.1.1.7.1 literal g) Ley 1712 de 2014 artículo 11, Resolución 182 del 2021 Manual de procedimiento de contratación del Hospital Departamental Psiquiátrico Universitario del Valle E.S.E.

Causa:

Debilidad en los controles y seguimientos en la contratación del Hospital Departamental Psiquiátrico Universitario del Valle E.S.E.

Efecto:

Impide que la comunidad en general tenga conocimiento oportuno de los procesos contractuales del ente hospitalario.

2. Hallazgo Administrativo- Debilidades en la estructuración de estudios previos, delegación y funciones de supervisión.

CONTRATO No. GJ 001-2021

OBJETO: SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS.

VALOR: \$4.800.000.000

Etapas: Precontractual y Contractual

Condición (situación detectada de incumplimiento):

En la revisión del presente contrato se evidenció desde que inicia el contrato se designa como supervisor a la subgerente administrativa y financiera y después continúa con la supervisión el subgerente científico del hospital y de la misma forma se da por terminado el contrato, sin que reposen las actas suscritas entre el supervisor entrante y saliente.

Así mismo, se evidenció desde la propuesta del contratista que, dentro de los costos administrativos, está incluido el arrendamiento del espacio de la farmacia; siendo este descontado mensualmente; el cual no existe documento legal; es decir contrato de arrendamiento; solo existe en el expediente contractual en la cláusula 6, *en las obligaciones del CONTRATANTE, en el numeral 6.2 cita ... "dar en calidad de usufructo requerido en sus instalaciones al contratista para la prestación del servicio farmacéutico" parágrafo 1 se establece cual es el usufructo y el mecanismo de pago....*

Fuente de criterio y criterio

Constitución Política de 1991 artículo 209; principio de planeación, Ley 1474 de 2011 artículos 83 y 84, Código Civil Colombiano artículos 823 y 1973.

Causa:

Debilidad en la supervisión y falta de solemnizar el arrendamiento del espacio de la farmacia.

Efecto:

Falta de empalme en la supervisión y riesgo de que no se logre una efectiva supervisión y control del contrato.

3. Hallazgo Administrativo - Falencias en el control y seguimiento en los pagos.

Condición (situación detectada de incumplimiento):

En la revisión de contrato No. ACOC074-21, se evidencia falencias en los pagos realizados, toda vez que se pagó un anticipo y se descontó de forma en la factura al recibir el suministro, presentada por el valor total del contrato.

Fuente de criterio y criterio

Constitución Política de Colombia artículo 209 eficacia, economía e imparcialidad, Ley 734 de 2002 numerales 1 del artículo 34 y el 35, Ley 1474 de 2011 artículos 83 y 84.

Causa:

Incumplimiento de la labor del supervisor, falta de seguimiento y control de las obligaciones del contrato, falta de control de los pagos efectuados por concepto de anticipo.

Efecto:

Riesgo de la pérdida del recurso calculado por el valor pagado en exceso como anticipo por la suma de \$62.220.000.

4. Hallazgo Administrativo Riesgo de pérdida del recurso por falta de gestión.

CONTRATO No. GJ033-21

CONTRATISTA: CONTROLES Y SISTEMAS LATINOAMERICA LTDA NIT.

VALOR: \$72.927.960

OBJETO: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA AUTENTICACIÓN DE IDENTIDAD DE IRIS, QUE VALIDE LA INFORMACIÓN DE QUIEN ESTA AL FRENTE DEL DISPOSITIVO Y REGISTRE EN LA BASE DE DATOS PARA SER CONSULTADA POR EL SOFTWARE DE NOMINA KACTUS Y QUE DE LA SEÑAL PARA EL ACCESO DONDE ESTEN LOS TORNQUETES.

Etapas: Contractual

Condición (situación detectada de incumplimiento):

Como resultado de la presente contratación y mediante recorrido a los puntos de ingreso de cada una de las entradas del hospital, se localizaron monitores llamados NANO IXT, una cantidad de 6 de ellos, ubicados en puntos estratégicos de ingreso de personal adscrito al ente hospitalario; en la citada visita se observó la instalación por parte del contratista, al igual que la sincronización con el software de nómina; pero al verificar los resultados del contrato estipulados en la liquidación de la nómina de personal, se evidencia que por falta de enrolamiento del personal él mismo no se encuentra en funcionamiento, poniendo en riesgo la pérdida del recurso, por falta del uso de medidas administrativas por parte del responsable del talento humano.

Fuente de criterio y criterio

Ley 1474 de 2011 artículos 83 y 84, Resolución 182 del 23 de abril de 2021 artículo 32 - Manual de procedimiento de contratación y Manual de supervisión e interventoría del Hospital Departamental Psiquiátrico Universitario del Valle.

Causa:

Falta de control y seguimiento por parte del supervisor del contrato para la ejecución del mismo y falta de medidas administrativas para que los funcionarios cumplan con la obligación de realizar el enrolamiento que es una exigencia para el funcionamiento del objeto contractual de la referencia.

Efecto:

Esto puede ocasionar el riesgo a la pérdida del recurso invertido en el objeto contractual.

Gestión ambiental

La gestión ambiental del Hospital Psiquiátrico Universitario del Valle E.S.E, de acuerdo con las políticas, planes y programas propuestos por la gerencia, para el cumplimiento y planificación de las acciones ambientales encaminadas a proteger la salud, bienestar de los usuarios y del medio ambiente durante la vigencia 2021, de acuerdo a la normatividad aplicable, se ajustó a todos los lineamientos.

El hospital cuenta con un PGIRASA funcionando de forma eficiente, lo que permite que no se materialicen riesgos físicos y de bioseguridad en las instalaciones del hospital y en el personal que realiza la manipulación de estos.

Se realizó además la evaluación técnica de los productos y compromisos pactados para el cumplimiento de los contratos, además se verificó mediante lista de chequeo el cumplimiento de los documentos legales de la etapa precontractual y contractual.

Se brindó apoyo a la revisión del contrato No. GJ 050 de 2021 Cuyo objeto "Implementación de un sistema de suministro de energía eléctrica a través de la tecnología de paneles solares en desarrollo de la actualización de la infraestructura tecnológica del Hospital Departamental Psiquiátrico Universitario del Valle."

De lo anterior se derivó la siguiente observación:

5. Hallazgo administrativo Riesgo de puesta en marcha de un sistema de paneles solares.

CONTRATO No. GJ 050 de 2021

VALOR: \$899.735.920

OBJETO: "Implementación de un sistema de suministro de energía eléctrica a través de la tecnología de paneles solares en desarrollo de la actualización de la

infraestructura tecnológica del Hospital Departamental Psiquiátrico Universitario del Valle.”

Etapa: Post- Contractual

Condición (situación detectada de incumplimiento):

Al momento de la visita de inspección ocular, se identifica que el sistema de paneles solares diseñado, construido e instalado en el Hospital, no se encuentra funcionando, por falta de las autorizaciones que debe emitir la empresa prestadora del servicio de energía.

Fuente de criterio y criterio:

Contrato GJ 050 de 2021, Clausula segunda, numeral 2.1.17.

Causa:

No se tuvo en cuenta que, para la puesta en funcionamiento del sistema de paneles solares, se requería de los permisos que debe emitir la empresa prestadora del servicio de energía.

Efecto:

Incertidumbre en los tiempos para la puesta en funcionamiento del sistema y un riesgo en el logro de la meta pactada en 30% para la reducción del consumo de energía del hospital, así como la reducción en el valor a pagar de la factura que actualmente supera los 30 millones de pesos mensuales.

Apoyo de la Dirección Técnica de Infraestructura

Durante la verificación a las obras del Hospital Departamental Psiquiátrico Universitario del Valle, se evidenciaron falencias en las mismas, las cuales en la ejecución de la presente auditoria fueron corregidas generando beneficios para el ente hospitalario tal como consta en el formato controlado y diligenciado para este tipo de acciones, el cual hace parte de la presente auditoria.

4.3. RESULTADO RELACIONADO CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Objetivo de Evaluación N°3
Evaluar y conceptuar sobre el sistema de control fiscal interno al proceso evaluado.

El Control Interno del Hospital Departamental Psiquiátrico Universitario del Valle E.S.E. Se encuentra diseñado con todos los procesos y procedimientos estipulados por la norma, el titular se encuentra sin funcionario de apoyo realizando las funciones sin el personal idóneo y las formaciones requeridas son realizadas por el

titular, evidenciándose la falta de apoyo de la alta dirección en el suministro de personal para mejorar el desempeño de las funciones a cargo.

En la ejecución de la auditoria de cumplimiento se pudo observar el desarrollo de las acciones, métodos y procedimientos de control y gestión liderados por la oficina de Control Interno, con el fin de orientar la asignación de los recursos minimizando los riesgos, se puede considerar que existe un adecuado sistema de Control Interno las deficiencias se encuentran estipuladas en el seguimiento de acuerdo con los perfiles establecidos en las áreas e idoneidad de personal.

4.4. ATENCIÓN DE DENUNCIAS CIUDADANAS

Se dio trámite a la DC-77 de 2021, de la siguiente forma:

Fue recibida la denuncia anónima a través de remisión por parte de la Contraloría General de la República, así:

“De conformidad con lo señalado en el artículo 272 de la Constitución Política de Colombia, sin perjuicio de lo dispuesto en el Decreto -Ley 403 de 2020 y el artículo 21 de la ley 1437 de 2011, modificado por la Ley 1755 del 2015, se remite para lo de su competencia, el derecho de petición 2020-198141-80764-D, recibido a través de la página web de la Contraloría General de la República, mediante el cual se informa”:

“Solicitamos se investigue De Carácter Preferente a el Hospital Departamental Psiquiátrico Universitario del Valle a quien el ministerio de Salud y Protección Social le va a dar 5000 mil millones de pesos de acuerdo a la Resolución 2017 del 9 de noviembre de 2020 y este Hospital NO cumple con los requisitos del artículo 2 de esa Resolución, el hospital NO le ha pagado a la fecha a sus trabajadores con el único propósito de crear una deuda y justificar el uso de esos recursos. Según argumentos presentados por la administración, el ministerio les autorizo pagar unas planillas de una vigencia pasada, sin embargo, la resolución indica que es solo el año 2020, al día de hoy este Hospital NO le ha pagado el salario a sus trabajadores lo que indica que ya hay una presunta conducta de Corrupción.”

“Como resultado del trámite de la denuncia, se realizó verificación de los recursos asignados a la ESE Hospital Departamental Psiquiátrico Universitario del Valle del Cauca, en la Resolución 2017 de 2020 modificada por la Resolución 2276 de 2002 del Ministerio de Salud y Protección Social, no se observó el pago de estas obligaciones que fueron detalladas como RELIQUIDACION DE RECARGOS POR ORDEN JUDICIAL causada el 30 de junio de 2020 a los 178 funcionarios de la Entidad”.

“Agradecemos remitir los resultados obtenidos frente a los hechos expuestos, para su registro en nuestro sistema de información”.

TRÁMITE

Atendiendo la presente denuncia se procedió a responder al denunciante de acuerdo con la petición que se realizó en dos acápites en primero que requiere lo siguiente:

“Solicitamos se Investigue De Carácter Preferente a el Hospital Departamental Psiquiátrico Universitario del Valle a quien el ministerio de Salud y Protección Social le va a dar 5000 mil millones de pesos de acuerdo a la Resolución 2017 del 9 de noviembre de 2020 y este Hospital NO cumple con los requisitos del artículo 2 de esa Resolución, el hospital NO le ha pagado a la fecha a sus trabajadores con el único propósito de crear una deuda y justificar el uso de esos recursos. Según argumentos presentados por la administración, el ministerio les autorizo pagar unas planillas de una vigencia pasada, sin embargo, la resolución indica que es solo el año 2020, al día de hoy este Hospital NO le ha pagado el salario a sus trabajadores lo que indica que ya hay una presunta conducta de Corrupción.”

Frente a los hechos se procede a manifestar que los recursos que cita el denunciante hacen referencia a dineros girados por la Nación, por consiguiente, no es procedente de investigación por parte del ente territorial, esto fundamentado en el fuero de atracción descrito en el Decreto 403 de 2020 artículo 29.

No obstante, lo anterior se pudo verificar que la primera parte de la denuncia fue tramitada por la Contraloría General de la República, entidad competente para verificar los recursos girados por el Ministerio de Salud y la Protección Social a través de lo descrito en la Resolución 2017 de 2020. De igual forma la gerente Departamental y Presidente de la Colegiatura Gerencia Departamental Colegiada del Valle, Doctora Lorena Ivette Mendoza Marmolejo, al dar trámite parcial a la presente denuncia cita. *“Respecto al reporte de deudas de la vigencia 2020, por concepto de RELIQUIDACIÓN DE RECARGOS POR ORDEN JUDICIAL causada el 30 de junio de 2020 a los 178 funcionarios de la entidad, se realizó traslado a la Contraloría Departamental del Valle, con radicado 2021EE0135587, para que asuma la competencia por ser la ESE su sujeto de control”*

De igual forma el denunciante hace referencia a una *RELIQUIDACION DE RECARGOS POR ORDEN JUDICIAL* causada el 30 de junio de 2020 a los 178 funcionarios de la Entidad, aun sin tramitar y que corresponde al ente territorial.

De acuerdo con lo manifestado por el denunciante se procedió a indagar sobre el pago a los 178 funcionarios por concepto de reliquidación de recargos por alguna orden judicial obteniéndose lo siguiente:

Se verificó en la Oficina Asesora Jurídica, que a la fecha indicada por el denunciante solo se encuentran activos 44 procesos judiciales; procesos de nulidad y restablecimiento del Derecho, adelantados por auxiliares de salud y enfermeros; de los cuales solo se efectuó un pago conforme la sentencia No. 234, ejecutoriada el

23 de octubre de 2019, proferida por el Honorable Tribunal Administrativo del Valle del Cauca, Sala Segunda de Decisión oral, Magistrado Ponente Doctor RONALD OTTO, para lo cual el ente hospitalario anexa todos los soportes del pago, los cuales fueron verificados por el equipo auditor.

Así mismo, verificado los 43 procesos restantes se observó que se encuentra en diferentes etapas procesales, de la siguiente forma:

Cuadro No. 08

No. PROCESOS	ESTADO PROCESAL
12	Para fallo en Segunda Instancia
7	Pendiente Archivo
13	Pendiente tramite Segunda Instancia
3	En pruebas
3	Alegatos
5	Para audiencia inicial
TOTAL PROCESOS	43

Fue certificado por la entidad el rubro presupuestado para Sentencias y Liquidaciones al 31 de diciembre de 2022 por valor de \$2.376.410.351, lo que minimiza el riesgo del cierre de ellos anteriores procesos si llegaren a fallar en contra del ente hospitalario.

De este modo, se tiene que una vez verificada la sentencia No. 234 en segunda instancia, mediante la cual el Tribunal Administrativo del Valle del Cauca, confirma el fallo proferido por el Juzgado Primero en el que declara nulidad parcial de los actos administrativos contenidos en las Resoluciones No. 653 del 4 de agosto de 2014 y No. 794 de septiembre 24 de 2014, expedidas por el Gerente del Hospital Departamental Psiquiátrico Universitario del Valle E.S.E, para la época de los hechos, el cual negó la solicitud de pago de reajustes de los recargos nocturnos, festivos y en forma consecuente el reajuste de las cesantías, se ordenó un pago.

Por los hechos relacionados fue condenado el ente hospitalario a ajustar los valores de los recargos nocturnos y los recargos por el trabajo en dominicales y festivos, reliquidando el auxilio de cesantías e intereses de las cesantías a partir del 28 de mayo de 2011 hasta la fecha de la ejecutoria de la sentencia.

De acuerdo con lo anterior el hospital procedió mediante Resolución No. 299 de 2020; a dar cumplimiento de la citada sentencia, cancelando la suma de \$26.473.708, a favor del funcionario Luis Fernando Pava Sánchez, discriminado de la siguiente forma desde la vigencia 2011 a 2020, así:

Cuadro No. 09

RESUMEN DE LIQUIDACIÓN SEGÚN RESOLUCIÓN 299 DE JUNIO 2020 EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA No. 234				
RECARGOS FESTIVOS	RECARGOS NOCTURNOS	CESANTÍAS	INTERESES DE LA CESANTIAS	TOTAL
\$ 24.151.536	\$ 39.507	\$ 2.038.197	\$ 244.468	\$ 26.473.708

Una vez se profiere el pago, es procedente analizar cada uno de los rubros cancelados relacionados en la Resolución 299 de 2020, se pudo evidenciar el valor de la diferencia indexada de la siguiente forma:

Cuadro No.10

VALOR DIFERENCIA INDEXADA	
RUBROS INDEXADOS	VALOR EN PESOS
RECARGOS Y FESTIVOS	\$ 13.105.731
RECARGOS NOCTURNOS	\$ 22.231
CESANTIAS	\$ 1.116.272
INTERESES DE CESANTÍAS	\$ 258.125
VALOR TOTAL	\$ 14.502.359

Es claro que de los \$26.473.708 pagados al funcionario solo le correspondían en liquidación la suma de \$11.971.349, la parte restante corresponde al dinero traído a valor presente con el índice de precios al consumidor IPC, información proporcionada por el DANE.

Una vez se indaga sobre la acción de repetición procedente en estos casos, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 678 de 2001 artículo 4, se evidencia que el Hospital no realizó acción de repetición en cumplimiento a decisión del Comité de Conciliación, toda vez que no encontró que la conducta del agente del estado fuera grave o culposa de acuerdo al acta del comité de conciliación y defensa judicial No 023 del 19 de noviembre de 2020, el cual decide como POSICION DEL COMITÉ: *“Conforme a lo expuesto el Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Hospital Psiquiátrico Universitario del Valle E.S.E., atendiendo el informe jurídico que antecede por unanimidad decide que no hay razones de hecho ni de derecho para adelantar medio de control de repetición en el caso bajo examen”*:

De acuerdo con lo anterior y teniendo claro que para estos casos la competencia para el resarcimiento del posible daño no corresponde al ente de control fiscal, (Sala de Consulta y Servicio Civil C.E.1716 de 2006 Consejo de Estado, Concepto 97 de 16 abril de 2018) sino a lo Contencioso Administrativo y que mediante la tramitación

de la presente denuncia se observó el cumplimiento del procedimiento mediante el tema tratado en Comité de Conciliación, se corre parte al denunciante.

Así las cosas, se procede a informar al denunciante que la reliquidación de recargos por orden judicial a la fecha de la verificación de la denuncia no se le realizó a 178 funcionarios de la entidad, solo se reliquidó un funcionario, desembolso descrito de muchas formas en la presente diligencia, de esta forma se da por hecho haber dado respuesta amplia y suficiente a la DC -77-2021.

5. ANEXOS

Anexo 01

Cuadro No. 11 Resumen de hallazgos

Hallazgos	Título	A	D	F	P	S	BC	Valor
Objetivo 1: Evaluar y conceptuar sobre el cumplimiento del proyecto relacionado con la contratación del Hospital Departamental Psiquiátrico del Valle								
Objetivo 2: Conceptuar sobre el cumplimiento de la normatividad legal y presupuestal relacionada con el proceso contractual.								
1	Falencias en la publicación oportuna de los documentos del proceso contractual en el Secop	X						
2	Debilidades en la estructuración de estudios previos, delegación y funciones de supervisión	X						
3	Falencias en el control y seguimiento en los pagos.	X						
4	Riesgo de pérdida del recurso por falta de gestión de los responsables.	X						
5	Riesgo de puesta en marcha de un sistema fotovoltaico	X						
Objetivo 3: Opinar sobre la confianza y calidad del sistema de control interno en el proceso contractual.								
Atender las denuncias ciudadanas allegadas al proceso auditor.								
TOTAL HALLAZGOS		5				0		
TOTAL BENEFICIOS							4	\$52.132.094

Elaboro: Equipo auditor

Convenciones

- A: Administrativo
- D: Disciplinario
- F: Fiscal
- P: Penal
- S: Sancionatorio
- BC: Beneficio del Control fiscal.

Anexo 02 Cuadro No.12 de Beneficio del control fiscal

FORMATO REPORTE DE BENEFICIOS																																												
Director o subdirector:	Subdirector Operativo Sector Central																																											
Sujeto de Control:	HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIATRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE																																											
Fecha de Evaluación:	3 de marzo de 2022																																											
BENEFICIOS:																																												
NOMBRE DEL CAMBIO LOGRADO:	Antes		Durante	X	Después																																							
<p>En la ejecución de la Auditoría de Cumplimiento Gestión Contractual en contratación al Hospital Departamental Psiquiátrico Universitario del Valle, al realizar visita fiscal de los siguientes contratos se evidenció:</p> <p>Contrato de obra pública № OS073-2021, cuyo objeto refiere: "Suministro e instalación de 30 ventanas en aluminio para las habitaciones de salas 3 y 5 en medidas aproximadas de 1.20 m por 1.20 m con vidrio templado de 6mm opalizado y con reja malla metálica y refuerzos en varilla cuadrada debidamente protegida de la oxidación y pintadas en color gris del hospital departamental psiquiátrico universitario del valle E.S.E." fue resarcido un posible detrimento correspondiente al pago del anticipo al ejecutar la actividad consistente en el ítem cuya descripción se refiere al suministro e instalación ventana en aluminio blanco, vidrio templado y película opalizada ubicadas en el área de patio para las habitaciones de las salas 3 y 5, por valor \$10.032.295.</p> <p>Contrato de obra pública № GJ057-2020 cuyo objeto se refiere a: "Ejecución de obras de adecuación y reforzamiento área de pediatría en sala 6 del Hospital Departamental Psiquiátrico Universitario del Valle E.S.E" fue resarcido un posible detrimento correspondiente a los ítems cuya descripción corresponde a la instalación de guarda camilla en lamina alucobond, mueble en corian con lavamanos para consultas y mediante oficio por parte del contratista se compromete a la instalación de la puerta de seguridad que comunica la sala 4 y sala 6 hasta que la pérgola en los tramos internos fuera terminada. De acuerdo al registro fotográfico se encuentra guardada en el área de terapia de sala 6, por un valor \$39.781.955.</p> <p>Contrato de obra pública № OS064-2021 cuyo objeto se refiere a: "Adecuaciones eléctricas para sala 6 área de pediatría, consiste en el montaje de un sistema de control y mando del sistema eléctrico para todas las áreas intervenidas del Hospital Departamental Universitario del Valle en sala de pediatría." fue resarcido un posible detrimento correspondiente a la actividad de la instalación de lámparas tipo aplique ubicadas en la parte exterior, lampara panel led 12w en el cuarto eléctrico, puntos de pánico en la estación de enfermería, botiquín, pasillo interno-externo y toma en habitación de aislamiento, por un valor \$685.844.</p> <p>Contrato de obra pública № GJ048-2021 cuyo objeto se refiere a: "Instalación del sistema de monitoreo mediante circuito cerrado de televisión del hospital, incluyendo la dotación tecnológica del mismo y puesta a punto en operación incluyendo la conexión al sistema central de monitoreo y el suministro, instalación y puesta a punto de 18 cámaras con tecnología ip, rack gabinete, los ups, el monitor, los discos de memoria y los equipos para grabación y almacenamiento en sala 6." Fue resarcido un posible detrimento correspondiente a la actividad de cámaras fijas ubicadas en el patio de la sala 6 de pediatría, por un valor \$1.632.000.</p> <p>ACCION DE LA CUAL SE DERIVA EL CAMBIO: Auditoría de Cumplimiento Gestión Contractual en contratación al Hospital Departamental Psiquiátrico Universitario del Valle E.S.E.</p> <p style="text-align: center;">MOMENTOS DEL BENEFICIO: Durante la ejecución de la auditoría. MAGNITUD DEL CAMBIO:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 50%;">Conceptos</th> <th style="width: 25%;">Valor estimado</th> <th style="width: 25%;">TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="3" style="text-align: center;">Recuperaciones:</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;"><i>Resarcimiento.</i></td> <td style="text-align: right;">\$52.132.094</td> <td style="text-align: right;">\$52.132.094</td> </tr> <tr> <td></td> <td style="text-align: right;">\$10.032.295</td> <td style="text-align: right;">\$10.032.295</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Subtotal Recuperaciones (1)</td> <td style="text-align: right;">\$39.781.955</td> <td style="text-align: right;">\$39.781.955</td> </tr> <tr> <td></td> <td style="text-align: right;">\$ 685.844</td> <td style="text-align: right;">\$685.844</td> </tr> <tr> <td></td> <td style="text-align: right;">\$ 1.632.000</td> <td style="text-align: right;">\$1.632.000</td> </tr> <tr> <td colspan="3" style="text-align: center;">Ahorros:</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Rentabilidad</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Subtotal Ahorros (2)</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Totales (1) + (2)</td> <td style="text-align: right;">\$52.132.094</td> <td style="text-align: right;">\$52.132.094</td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: center;">ATRIBUTOS DEL CAMBIO (Cualitativo)</p> <p style="text-align: center;">SOPORTE(S) Registro fotográfico y actas de visita fiscal</p> <p style="text-align: center;">Informe, Formato otros.</p> <p style="text-align: center;">Soportes del derecho de contradicción y actas de visita fiscal de obra</p> <p style="text-align: center;">OBSERVACIONES</p> <tr> <td style="text-align: center;">RESPONSABLE</td> <td colspan="5" style="text-align: center;">María Camila Galindo Castro</td> </tr>						Conceptos	Valor estimado	TOTAL	Recuperaciones:			<i>Resarcimiento.</i>	\$52.132.094	\$52.132.094		\$10.032.295	\$10.032.295	Subtotal Recuperaciones (1)	\$39.781.955	\$39.781.955		\$ 685.844	\$685.844		\$ 1.632.000	\$1.632.000	Ahorros:			Rentabilidad			Subtotal Ahorros (2)			Totales (1) + (2)	\$52.132.094	\$52.132.094	RESPONSABLE	María Camila Galindo Castro				
Conceptos	Valor estimado	TOTAL																																										
Recuperaciones:																																												
<i>Resarcimiento.</i>	\$52.132.094	\$52.132.094																																										
	\$10.032.295	\$10.032.295																																										
Subtotal Recuperaciones (1)	\$39.781.955	\$39.781.955																																										
	\$ 685.844	\$685.844																																										
	\$ 1.632.000	\$1.632.000																																										
Ahorros:																																												
Rentabilidad																																												
Subtotal Ahorros (2)																																												
Totales (1) + (2)	\$52.132.094	\$52.132.094																																										
RESPONSABLE	María Camila Galindo Castro																																											

Subdirector	Rafael Martínez Manzano
Cargo	Subdirector Operativo Sector Central
Fecha del reporte	3 de marzo de 2022

Anexo 03 Cuadro No. 13 de Análisis Derecho de Contradicción

HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSQUIATRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE. Vigencia: 2021		AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO CONTRATACIÓN		HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSQUIATRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE. Vigencia: 2021					
No.	OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORÍA	A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
1	<p>Condición (situación detectada de incumplimiento): Se observan falencias en el seguimiento y valoración de los programas ejecutados en las vigencia 2021, dado que la acción de la oficina de planeación se centra en la verificación resultado de la información realizada por los supervisores de los contratos, a pesar de que se realiza evaluación mediante indicadores, estos no han sido evaluados como un sistema de seguimiento y evidenciándose desactualización de alguno de ellos, de igual forma los programas evaluados no han sido cerrados ni medidos en su eficacia seguimiento y valoración de los programas ejecutados en las vigencia 2021, dado que la acción de la oficina de planeación se centra en la verificación resultado de la información realizada por los supervisores de los contratos, a pesar de que se realiza evaluación mediante indicadores, estos no han sido evaluados como un sistema de seguimiento y evidenciándose desactualización de alguno de ellos, de igual forma los programas evaluados no han sido cerrados ni medidos en su eficacia.</p> <p>Fuente de Criterio y Criterio Ley 152 de 1994 artículo 3 literal F.</p> <p>Causa: Lo anterior debido a falencias en la creación de instrumentos de seguimiento que evidencian el control realizado por parte de la oficina de planeación del ente hospitalario.</p>	<p>Debe levantarse la observación planteada, por cuanto la institución desde la oficina Asesora de Planeación realiza efectivamente los seguimientos a la ejecución de los programas e involucra los procesos de la entidad, para lo cual utiliza una herramienta digital, esto es archivo denominado "MATRIZ DE SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN POA 2021", misma que se adjunta y donde se evidencia la totalidad de la ejecución del Plan Operativo Anual correspondiente a la vigencia 2021.</p> <p>Es importante resaltar que en cada seguimiento se tiene en cuenta la ejecución presupuestal por cada una de sus perspectivas y programas, lo que permite evidenciar el cumplimiento de cada actividad, programa y perspectiva, del Plan de Desarrollo.</p> <p>Aunado a lo anterior, se encuentra establecido el procedimiento PRO-DES-02 Elaboración y Seguimiento Plan Operativo Anual, el cual tiene como objetivo Planificar... texto completo en mesa de contradicción de la trazabilidad</p>	<p>Analizada la respuesta y los soportes adjuntos al derecho de contradicción allegada por el sujeto de control, el grupo auditor encontró mérito suficiente con el material probatorio para desvirtuar la condición de la observación, documentos que no fueron evidenciados en la ejecución de la auditoría ya que el titular de la oficina de planeación era funcionario nuevo y desconocía la documentación recibida en el empalme, teniendo en cuenta que el ente hospitalario demostró el seguimiento y valoración de los programas ejecutados a través de seguimiento al Poa e indicadores de gestión, el equipo auditor decide dejar sin efectos la condición de la observación y por tanto la retira del informe la observación.</p>						

HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSQUIÁTRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE. Vigencia: 2021		AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO CONTRATACIÓN		A		S		D		P		F		\$Daño Patrimonial	
No.	OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORÍA												
2	<p>Condición (situación detectada de incumplimiento). Se detectaron debilidades en la conformación de los expedientes contractuales de la vigencia 2021, tales como documentos que pierden valor por falta de firma, formato de solicitud de disponibilidad presupuestal sin fecha y dependencia, las carpetas de los expedientes contractuales que pasan de más de 200 folios, expedientes sin orden cronológico, documentos que pasan de más de 200 folios, expedientes sin orden cronológico, documentos que pasan de más de 200 folios, expedientes sin orden cronológico, documentos repetidos, poco legibles, no se incluyen en el expediente contractual los pagos al contratista.</p> <p>También se observó, debilidad en la notificación de los supervisores en la designación, toda vez que no se observa aceptación del cargo como supervisor ya que la entidad hospitalaria procede a hacer la notificación vía correo electrónico.</p> <p>Fuente de criterio y criterio Ley 594 de 2000 artículos 4 y 11, Ley 1474 de 2011 artículo 83 y 84; del Decreto 806 de 2020 artículo 8.</p> <p>Causa: Debilidades en el seguimiento y control de la contratación en todas las etapas.</p> <p>Efecto: Riesgos en la conservación de las piezas procesales, pérdida de valor de documentos sin firma y formatos sin diligenciar y deterioro de los documentos.</p>	<p>Abórdese la observación planteada por el equipo auditor, indicando que los defectos señalados como documentos que pierden valor por falta de firma, formato de solicitud de disponibilidad presupuestal sin fecha y dependencia, las carpetas de los expedientes contractuales que pasan de más de 200 folios, expedientes sin orden cronológico, documentos repetidos, poco legibles... hacen parte del plan de mejoramiento a presentar; no obstante, respecto a que no se incluyen en el expediente contractual los pagos al contratista, debe iterarse que los mismos se compendian en una carpeta digital compartida desde el área financiera; a más que, este aspecto de observación, va en contravía misma con lo dispuesto por la política de "cero papel", conforme a la normativa que así lo establece, Ley 594 de 2000, y directriz presidencial No. 04 del 03 de Abril de 2012, desde donde claramente se indica la implementación de reducir el consumo de papel, aunado a lo establecido en el Decreto 019 de 2012, por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública, el cual dispone en los Artículos 40 y 140 el uso de las tecnologías... texto completo en la trazabilidad de la auditoría</p>	<p>El equipo auditor considera que, dado que la observación se encuentra en el plan de mejoramiento aun sin revisar, y que es precedente del ente de control su verificación, por ello, no es posible realizar una nueva observación con la misma condición, hasta tanto no se valore las acciones suscritas; una vez se valore el plan de mejoramiento y de continuar con la acción sin mejoras se procederá a remitir al proceso sancionatorio para que este evalúe la gestión de los responsables y realice lo pertinente.</p> <p>De acuerdo con lo anterior el equipo auditor decide que se levanta dicha observación, toda vez que la Contraloría Departamental del Valle continuará haciendo seguimiento y control</p>												

AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO CONTRATACIÓN HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIÁTRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE. Vigencia: 2021									
No.	OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORÍA	A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
3	<p>Condición (situación detectada de incumplimiento):</p> <p>Una vez verificado el Sistema Electrónico de Contratación SECOP, se observa que, de la muestra auditada, 10 contratos se publicaron de forma extemporánea.</p> <p>Cuadro No. Relación contratos rendidos extemporáneamente en el SECOP</p> <p>Fuente de Criterio y Criterio:</p> <p>Lo anterior, presenta falencias en el cumplimiento presuntamente el artículo 209 de la Constitución Política, el artículo 3 de la Ley 489 de 1998, artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el literal g) el artículo 11 de la Ley 1712 de 2014 y la Resolución 182 del 2021 Manual de procedimiento de contratación del Hospital Departamental Psiquiátrico Universitario del Valle E.S.E.</p> <p>Causa:</p> <p>Esto se presenta por debilidad en los controles y seguimientos en la contratación del Hospital Departamental Psiquiátrico Universitario del Valle E.S.E.</p> <p>Efecto:</p> <p>Impide que la comunidad en general tenga conocimiento oportuno de los procesos contractuales del ente hospitalario.</p>	<p>Los tiempos de reporte en el Sistema Electrónico de Contratación SECOP I, hacen parte del plan de mejora a presentar. No obstante, ha de tenerse en cuenta el cumplimiento efectivo por parte de la institución frente al reporte de SIA CONTRALORÍA y SIA OBSERVA, último que exige la publicación previa en la plataforma SECOP I, del cual somos objeto.</p> <p>Ha de indicarse que la institución, desarrolló todos los procesos contractuales, conforme al Estatuto Interno de Contratación y su Manual de Procedimiento, garantizando la selección objetiva, la ejecución presupuestal y contractual y demás principios inherentes al proceso, lo que deriva en que con la publicación tardía por la cual se nos observa, no se causó afectación alguna al patrimonio, moralidad o servicio público y por contra, no se causó perjuicio alguno a la Administración Pública, por obstrucción a la consecución de los fines estatales.</p>	<p>Con respecto a esta observación, Hospital Departamental Psiquiátrico Universitario del Valle E.S.E., "se permite informar que hace parte del plan de mejora a presentar. No obstante, ha de tenerse en cuenta el cumplimiento efectivo por parte de la institución frente al reporte de SIA CONTRALORÍA y SIA OBSERVA, último que exige la publicación previa en la plataforma SECOP I, del cual somos objeto", lo cual es cierto y que no excluye la obligación de publicar en el Secop los documentos del proceso y contractuales dentro de los tres días siguientes a su expedición como lo establece el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.1.7.1. "Publicidad en el SECOP. La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del Proceso de Contratación</p>	X					

AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO CONTRATACION HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIATRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE. Vigencia: 2021									
No.	OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
			<p>Los documentos de las operaciones que se realicen en bolsa de productos no tienen que ser publicados en el SECOP... y no solo hacerlo hasta que tengan la obligación legal de rendir la cuenta y los procesos de contratación en el reporte de SIA</p> <p>CONTRALORIA y SIA OBSERVA, que tiene otros terminos conforme lo establecido La Contraloría Departamental del Valle en la Resolución reglamentaria 005 de 2021, en su artículo 31.</p> <p>Aunque el Hospital Departamental Psiquiátrico Universitario del Valle E.S.E. manifieste que no causo afectación alguna al patrimonio, ni a la administración pública está vulnerando un principio constitucional de la publicidad consagrado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia</p> <p>Por lo anterior, para el equipo auditor, frente a los argumentos expuestos por la entidad hospitalaria, no desvirtúan la causa y el efecto de la observación; en consecuencia, se confirma como hallazgo administrativo.</p>						

AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO CONTRATACIÓN HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIATRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE. Vigencia: 2021									
No.	OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
4	<p>Condición de incumplimiento) detectada de (situación</p> <p>En la revisión del contrato No. GJ 001-2021, se evidencia desde que inicia el contrato se designa como supervisor a la subgerente administrativa y financiera y después continúa con la supervisión el subgerente científico del hospital y de la misma forma se da por terminado el contrato, sin que reposen las actas suscritas entre el supervisor entrante y saliente.</p> <p>Así mismo, se evidenció desde la propuesta del contratista que, dentro de los costos administrativos, está incluido el arrendamiento del espacio de la farmacia; siendo este descontado mensualmente; el cual no existe documento legal; es decir contrato de arrendamiento; solo existe en el expediente contractual en la cláusula 6, en las obligaciones del CONTRATANTE, en el numeral 6.2 cita ... "dar en calidad de usufructo requerido en sus instalaciones al contratista para la prestación del servicio farmacéutico" parágrafo 1 se establece cual es el usufructo y el mecanismo de pago....</p> <p>Fuente de criterio y criterio Constitución Política de 1991 artículo 209; principio de planeación, Ley 1474 de 2011 artículos 83 y 84, Código Civil Colombiano artículos 823 y 1973.</p> <p>Causa: Debilidad en la supervisión y falta de solemnizar el arrendamiento del espacio de la farmacia.</p> <p>Efecto:</p>	<p>Increpa el equipo auditor, echar de menos actas suscritas entre el supervisor entrante y saliente. Digamos liminarmente y de manera ilustrativa que la designación de supervisión en el contrato GJ-001-2021 se estableció desde la CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA en la que se dispuso</p> <p>"VIGESIMA PRIMERA. SUPERVISIÓN: Durante la vigencia de este contrato, la supervisión la realizará la Subgerencia Científica, para lo cual se apoyará en los servicios profesionales del Químico Farmacéutico, evaluando la calidad, continuidad, suficiencia y cumplimiento del servicio del contrato, expidiendo para ello, mínimo certificación de cumplimiento, además del respectivo informe de actividades y seguimiento de ejecución contractual. Los resultados de las evaluaciones, serán tenidos en cuenta para estudiar: la celebración de un nuevo contrato, la imposición de sanciones u otras determinaciones en materia contractual."</p> <p>Ahora bien, teniendo en cuenta la situación administrativa en la que se encontraba para la fecha de suscripción del contrato el Subgerente Científico, vacaciones, y como quiera que se trata de un contrato fundamental para la operación... texto completo en mesa de contradicción de la trazabilidad de la auditoria.</p>	<p>Dados los argumentos expuestos por el Hospital Departamental Psiquiátrico Universitario del Valle E.S.E; se aclara que el grupo auditor en ningún momento desconoció la designación como supervisor a la Subgerencia Científica realizada en el contrato No. GJ-001-2021 en la CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA, ni del apoyo que tiene la supervisión con el profesional Químico Farmacéutico; más bien lo tuvo en cuenta toda vez que durante en la ejecución del contrato se evidenció que el supervisor del contrato era la Subgerencia Científica y que en los periodos de vacaciones del mismo, la encargada era la Subgerente administrativa y financiera, el cual no solo fueron los 15 días que manifiesta en la contradicción, si no que la subgerente administrativa y financiera fue quien dio por terminado el contrato mediante acta el 31 de diciembre del 2021 (Folio 1686 y siguiente), y adicionalmente el último informe de ejecución del periodo 01/12/2021... texto completo en la mesa...</p>						

AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO CONTRATACIÓN HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIÁTRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE. Vigencia: 2021									
No.	OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
5	<p>Condición (situación detectada de incumplimiento): En la revisión del contrato No. ACOC074-21, se evidenció que el contratista presentó cuenta de cobro solicitando el pago del anticipo por valor de \$62.220.000, y una vez presenta factura FACT. 11045, lo hace por el valor total del contrato; es decir por \$155.550.000, sin informar que ya se le había pagado un anticipo y el Hospital procede a hacer el pago total de la factura, sin hacer el descuento del anticipo.</p> <p>Fuente de Criterio y Criterio Se vulnera los Artículos 209 Constitución Política de Colombia, Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, artículo 5 y 6 de la Ley 610 de 2000 modificados por los artículos 125 y 126 del Decreto 403 de 2020.</p> <p>Causa: Dicha situación se da por incumplimiento de la labor del supervisor, falta de seguimiento y control de las obligaciones del contrato, falta de control de los pagos efectuados por concepto de anticipo.</p> <p>Efecto: Lo anterior conllevó a un posible detrimento patrimonial calculado por el valor pagado como anticipo por la suma de \$62.220.000.</p> <p>Las deficiencias descritas, constituyen una falta administrativa, disciplinaria y fiscal al tenor de los artículos 5 y 6 de la ley 610 de 2000, modificados por los artículos 125 y 126 del decreto 403 de 2020, numerales 1 de los artículos 34 y 35 de la Ley 734 de 2002.</p>	<p>Conforme a la observación planteada, sea lo primero subrayar que, detectado el pago en exceso, de manera inmediata se procedió a requerir al contratista CIMEX COLOMBIA S.A.S. exigiendo la devolución del pago en exceso, quien efectivamente el día 05 de noviembre de 2021, a través de transferencia bancaria efectuó reintegro de SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$62.220.000.00) MCTE.</p> <p>Para el efecto probatorio correspondiente se aportan los soportes: (Archivo OBSERVACIÓN 5 – SOPORTES REINTEGRO)</p> <ul style="list-style-type: none"> Evidencia de soporte contable del contratista CIMEX COLOMBIA S.A.S. donde efectuó la devolución del 05 Noviembre de 2021. Soporte OcciRed de la transferencia bancaria por valor de \$62.220.000.00 <p>Copia del extraccio bancario del mes de noviembre de 2021 de la cuenta corriente 045-00233-4 del Banco de Occidente, donde se puede evidenciar el ingreso efectivo del dinero devuelto. Visto como se tiene, no existe la presunta incidencia disciplinaria y fiscal aludida por el equipo auditor, pues la conducta no comporta los elementos que la componen, ora que no existe menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida o deterioro de los recursos públicos, ora que tampoco existió conducta dolosa o culposa... texto completo en la mesa de contradicción de la trazabilidad auditora</p>	<p>Conforme lo manifiesta el Hospital Departamental Psiquiátrico Universitario del Valle E.S.E., que, a pesar de haber incurrido en un pago en exceso, insofacto lo identifico y procedió a requerir al contratista a realizar la devolución de la suma pagada en exceso por valor de SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$62.220.000) MCTE. El equipo auditor evidencia los soportes aportados en la contradicción y se verifica el reintegro del dinero, por lo tanto se desvirtúa la observación con presunta incidencia disciplinaria y fiscal, toda vez que la conducta no comporta los elementos que la componen, no existe menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida o deterioro de los recursos públicos.</p> <p>Por lo tanto, esta comisión auditora acepta la respuesta de la entidad respecto a las connotaciones de presuntas incidencias Disciplinaria y Fiscal y confirmando un hallazgo de tipo administrativo por la falta de control y seguimiento en los pagos efectuados por el Hospital...</p>						

AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO CONTRATACIÓN HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIATRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE. Vigencia: 2021									
No.	OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORÍA	A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
6	<p>Condición (situación detectada de incumplimiento)</p> <p>Como resultado de la presente contratación No. GJ033-21 y mediante recorrido a los puntos de ingreso de cada una de las entradas del hospital, se localizaron monitores llamados NANO IXT, una cantidad de 6 de ellos, ubicados en puntos estratégicos de ingreso de personal adscrito al ente hospitalario, en la citada visita se observó la instalación por parte del contratista, al igual que la sincronización con el software de nómina, pero al verificar los resultados del contrato estipulados en la liquidación de la nómina de personal, se evidencia que por falta de enrolamiento del personal el mismo no se encuentra en funcionamiento, poniendo en riesgo la pérdida del recurso, por falta del uso de medidas administrativas por parte del responsable del talento humano</p> <p>Fuente de criterio y criterio Ley 1474 de 2011 artículos 83 y 84, Resolución 182 del 23 de abril de 2021 artículo 32 - Manual de procedimiento de contratación y Manual de supervisión e interventoría del Hospital Departamental Psiquiátrico Universitario del Valle.</p> <p>Causa: Falta de control y seguimiento por parte del supervisor del contrato para la ejecución del mismo y falta de medidas administrativas para que los funcionarios cumplan con la obligación de realizar el enrolamiento que es una exigencia para el funcionamiento del objeto contractual de la referencia.</p> <p>Efecto: Esto puede ocasionar el riesgo a la pérdida del recurso invertido en el objeto contractual.</p>	<p>De acuerdo a lo expuesto en el informe Preliminar de Auditoría de Cumplimiento en Contratación del Hospital Departamental Psiquiátrico Universitario del Valle E.S.E. me permito aclarar que se dio cumplimiento al objeto del Contrato GJ-033-2021, como se describió en la ampliación del informe presentado en la ejecución de la Auditoría y que nuevamente nos permitimos adosar. (Archivo denominado "OBSERVACION 6 – Anexo 1 - INFORME SUPERVISION GJ-033-2021 COMPRA EQUIPO BIOMETRICOS")</p> <p>Es de precisar que existen varias etapas en este proceso, como son la compra, adecuación, instalación, implementación, enrolamiento, pruebas, corrección de pruebas, puesta en marcha en producción; valga aclarar que el objeto del contrato discurre en la "Adquisición de equipos para autenticación de identidad de iris, que valide la información de quien está al frente del dispositivo y registre en la base de datos para ser consultada por el software de nómina káctus y que de la señal para el acceso donde estén los torniquetes". De acuerdo con lo anterior es procedente verificar el cumplimiento de las citadas etapas en el objeto contractual, las que contribuirán a que se dé cumplimiento a los fines de lo contratado, por esta razón es necesario verificarlo y no hay otra forma si no a través de seguimiento del plan de mejoramiento; por lo tanto....</p>	<p>Se acepta lo expuesto en la contradicción por parte del ente auditado, los mismo soportes que fueron verificados en la ejecución sin aportar más de lo evidenciado en la citada etapa de la auditoría, cita el ente: "</p> <p>Es de precisar que existen varias etapas en este proceso, como son la compra, adecuación, instalación, implementación, enrolamiento, pruebas, corrección de pruebas, puesta en marcha en producción; valga aclarar que el objeto del contrato discurre en la "Adquisición de equipos para autenticación de identidad de iris, que valide la información de quien está al frente del dispositivo y registre en la base de datos para ser consultada por el software de nómina káctus y que de la señal para el acceso donde estén los torniquetes". De acuerdo con lo anterior es procedente verificar el cumplimiento de las citadas etapas en el objeto contractual, las que contribuirán a que se dé cumplimiento a los fines de lo contratado, por esta razón es necesario verificarlo y no hay otra forma si no a través de seguimiento del plan de mejoramiento; por lo tanto....</p>	X					

AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO CONTRATACIÓN HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIÁTRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE. Vigencia: 2021									
No.	OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
7	<p>Condición (situación detectada de incumplimiento): Al momento de la visita de inspección ocular, se identifica que el sistema de paneles solares diseñado, construido e instalado en el Hospital, no se encuentra funcionando, por falta de las autorizaciones que debe emitir la empresa prestadora del servicio de energía.</p> <p>Fuente de Criterio y Criterio: Contrato GJ 050 de 2021, Clausula segunda, numeral 2.1.17.</p> <p>Causa: No se tuvo en cuenta que, para la puesta en funcionamiento del sistema de paneles solares, se requería de los permisos que debe emitir la empresa prestadora del servicio de energía.</p> <p>Efecto: Incertidumbre en los tiempos para la puesta en funcionamiento del sistema y un riesgo en el logro de la meta pactada en 30% para la reducción del consumo de energía del hospital, así como la reducción en el valor a pagar de la factura que actualmente supera los 30 millones de pesos mensuales.</p>	<p>Imprecisa resulta la observación planteada por la auditoria, toda vez que el Hospital desde la realización de los Estudios Previos, cuando en el capítulo 3.2.1 Especificaciones Técnicas, obrantes a folio 43 se dispuso:</p> <p><i>"Las actividades de configuración e ingeniería del sistema completo para salir a producción y que deben acompañar la oferta final son: (...) Legalización del sistema solar fotovoltaico ante el operador de red." Asi, el contratista a quien se adjudicó el contrato ARE EXPERTS MAGANEMENT ENERGY S.A.S, debe cumplir, como en efecto ha cumplido con el trámite de la consecución de los permisos que debe emitir EMCALI E.I.C.E. como empresa prestadora del servicio de energía. Téngase en cuenta que los Estudios Previos formulados hacen parte integral del contrato GJ-050-2021.</i></p> <p>Si bien, durante la visita de inspección ocular por parte de la auditoria, no se observó en funcionamiento el sistema de paneles solares, ha de decirse que a la fecha se ha puesto en uso, por cuanto el pasado sábado 28 de Marzo del año en curso, se realizó la instalación por parte de EMCALI E.I.C.E. del medidor definitivo del hospital, dejando en funcionamiento los inversores y en total servicio el sistema fotovoltaico; todo lo cual implica que a partir de esa fecha, se comenzará a hacer seguimiento en la reducción del costo de la facturación del servicio de energía al Hospital... texto completo en la mesa contradicción de la trazabilidad de la auditoria</p>	<p>Revisada la información remitida por el sujeto de control, mediante la cual establecen que la empresa prestadora del servicio público realizó la visita técnica para dar viabilidad a la puesta en funcionamiento del sistema, al igual que el día 26 de marzo de 2022, realiza el cambio del "medidor definitivo e el que se registrarán los gastos y ahorros ocasionados por el sistema fotovoltaico, desde este punto comenzara a funcionar el sistema de paneles, ocasionando disminución en la factura"1 (Anexo 1 – Observación 7 Pag. 37), remite además registro fotográfico del medidor instalado.</p> <p>De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta lo aportado, se prevee que el sistema ya está funcionando, por lo que se debe realizar el seguimiento para evaluar la factura que emita la empresa prestadora del servicio y así mismo poder evaluar la eficiencia del sistema y el impacto en la reducción de los costos de energía, es por esto que la observación se mantiene a fin de que en próximos proceso auditor o actuación al sujeto se pueda realizar</p>	X					

**AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO CONTRATACIÓN
 HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIÁTRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE. Vigencia: 2021**

No.	OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
	Total	Beneficios del Control Fiscal: 4 por \$52.132.0948		5					